

## AVISO

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

HACE SABER

Que el día 04 de febrero de 2019 mediante oficio SMA 4279 se expidió oficio de alcance de oferta de compra para la adquisición de una franja de terreno y sus mejoras, identificado con la ficha predial 080-D-T1-DCAAE, requerida para el proyecto vial denominado **"MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA Y REHABILITACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE DE LA VÍA AEROPUERTO EL EDÉN- CLUB CAMPESTRE- ARMENIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA LA EQUIDAD"**

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, después de solicitar comparecer a **LUIS EDUARDO QUINTERO PINTO CC 5.816.655 Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, mediante el oficio número CAYDN-PRED-0121-2019 expedido el 25 de febrero de 2019 por el CONSORCIO ALIANZA YDN EL EDEN, enviada por la empresa, y ante la imposibilidad de notificar personalmente se procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO** a **LUIS EDUARDO QUINTERO PINTO CC 5.816.655 Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del contenido del alcance de la oferta de compra SMA 4279 del 04 de febrero de 2019. Al presente aviso se le adjunta copia íntegra del precitado alcance de la Oferta de Compra.

Contra la oferta de compra no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la ley 1437 de 2011.

El alcance de oferta de compra SMA 4279 del 04 de febrero de 2019, quedará notificada, al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino; esto es, a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso de notificación se expide a la fecha, **04 ABR 2019**

Cordialmente,



**JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO**  
Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS



La movilidad  
es de todos

NOTARÍA QUINTA  
CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

**EN BLANCO**

**SMA 4279**

Bogotá D. C., 04 de febrero de 2019

Señores  
**LUIS EDUARDO QUINTERO PINTO C.C 5.816.655 Y/O (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS)**  
Predio denominado "LOTE A"  
VEREDA MURILLO  
Abscisa Inicial K44+724,24 D - Abscisa Final K44+802,84 D  
Armenia - Quindío

**Asunto:** ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA contenida en el oficio SMA 73692 de 02 de marzo de 2017 por medio de la cual se dispone la adquisición de una franja de terreno a segregarse del inmueble denominado "LOTE A", ubicado en la vereda Murillo, jurisdicción del municipio de Armenia, departamento de Quindío, localizado entre la Abscisa Inicial K44+724,24 D - Abscisa Final K44+802,84 D e identificado con la Matricula Inmobiliaria número 280-102790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío) y cedula catastral No. 63-001-00-03-00-00-0000-2061-0-00-00-0000.

Respetado (s) Señor (es):

Mediante oficio SMA 73692 de 02 de marzo de 2017 expedida por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social del INVIAS y de conformidad con la ficha predial 080-D-T1-DCAA de 12 de octubre de 2016, ambos elaborados por la firma contratista Consorcio Alianza YDN El Edén, se determinó la adquisición de una zona de terreno de 827.60 m<sup>2</sup>, localizada entre las abscisas inicial K44+724,24 D - Abscisa Final K44+802,84 D, a segregarse del predio denominado "LOTE A", ubicado en la vereda Murillo, jurisdicción del municipio de Armenia departamento de Quindío, e identificado con la Matricula Inmobiliaria número 280-102790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío) y cedula catastral No. 63-001-00-03-00-00-0000-2061-0-00-00-0000.

Dicha oferta de compra fue notificada 19 de septiembre de 2017 mediante aviso de notificación expedido el 24 de abril de 2017, en cumplimiento del inciso 5° del artículo 13 de la Ley 9 de 1989, dicha oferta de compra se radicó en la oficina de registro de instrumentos públicos el 02 de mayo de 2017 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío).

Instituto Nacional de Vias  
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca  
Conmutador: (051) 7056000  
<http://www.invias.gov.co>

1/5



La movilidad  
es de todos



## SMA 4279

Aunado lo anterior, se da alcance a la oferta de compra número 73692 de 02 de marzo de 2017 teniendo en cuenta que el propietario LUIS EDUARDO QUINTERO PINTO falleció el 22 de septiembre de 2016 según registro civil de defunción y que, con base en la Ley 1802 de 2018 se hace extensiva a los herederos indeterminados.

Ante esta situación, el Consorcio Alianza YDN El Edén procedió a darle alcance a la oferta emitida por el INVIAS.

**En consecuencia, se procede ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA contenido en el oficio SMA 73692 de 02 de marzo de 2017 en los siguientes términos:**

Como es de conocimiento general, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en coordinación con el Ministerio de Transporte, tiene la facultad conferida por el Decreto 2171 de 1992, reestructurado por medio del Decreto 2618 del 26 de Noviembre de 2013 y el suscrito está facultado por la Resolución de Delegación No 8121 del 31 de Diciembre de 2018, para adquirir los predios requeridos en la ejecución de las obras de infraestructura vial, para elaborar los planes, proyectos y programas tendientes a la construcción, rehabilitación y conservación de la red vial nacional.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a ésta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras de infraestructura vial de la actual Administración, se aprobó el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA Y REHABILITACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE DE LA VÍA AEROPUERTO EL EDÉN - CLUB CAMPESTRE – ARMENIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD" y correspondiente al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1559 DE 2015"**, por lo cual, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** requiere comprar la zona de terreno de la referencia, conforme a la afectación de la ficha predial número **080-D-T1-DCAAE** el respectivo plano de localización, cuyas fotocopias se anexan y hacen parte integral del presente documento, en donde aparece debidamente delimitada y alinderada, en un área de terreno de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (827,60 M2)** objeto de la presente oferta.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, elaborado por la firma LONJA INMOBILIARIA DEL QUINDIO, según informe técnico de fecha 15 de enero de 2017 que en su parte pertinente establece:



**SMA 4279**

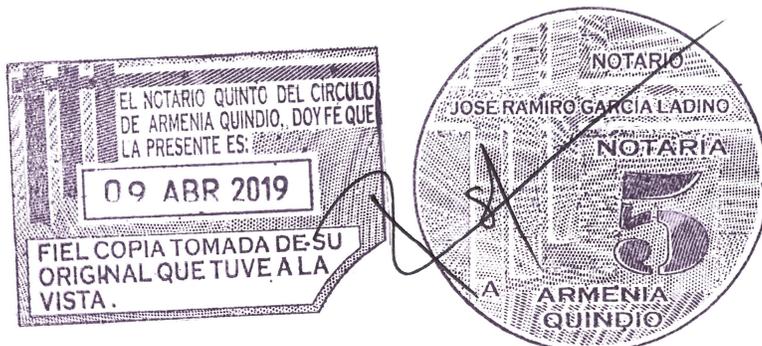
1. El valor de la oferta de compra es la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORREINTE (\$84.592.405,00)** discriminado así:

ÍTEM	VALOR TOTAL
Valor terreno	\$ 71.788.507,00
Valor construcciones	\$0,00
Valor mejoras	\$12.803.898,00
Valor especies	0,00
Valor comercial inmueble	<b>\$ 84.592.405,00</b>
Indemnizaciones de Daño Emergente* y Lucro Cesante ( arts. 5 y 6 de la Resolución 2684 del 2015 Ministerio de Transporte)	\$0,00

\*Los valores correspondientes a la indemnización de daño emergente, se pagarán contra el pago efectivo de los derechos de notariado y registro, exceptuando el impuesto de retención en la fuente, derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de INVIAS.

**2. Linderos especiales:**

Se encuentran consignados en la ficha predial No. 080 D -T1-DCAAE de 12 de octubre de 2016, y son: Por el **NOR-ORIENTE:** Desde el punto 1 hasta el punto 3, en longitud de 13.54 m lindando con predio VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO Y OTRA. **SUR-ORIENTE:** Desde el punto 3 hasta el punto 13, en longitud de 78.58 m con predio de la LUIS EDUARDO QUINTERO PINTO (área sobrante del predio). **SUR-OCCIDENTE:** Desde el punto 13 hasta el punto 15, en longitud de 9.57 m con predio de AGENDA URBANA SA. **NOR-OCCIDENTE:** Desde el punto 15 hasta el punto 1, en longitud de 75.94 m con la VÍA LA TEBAIDA – ARMENIA



## SMA 4279

### 3. Linderos generales:

Se encuentran consignados, en la escritura pública No.1778 del 27 de junio de 2008, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, y son:

Sobre la vía que de Armenia conduce a Tebaida costado oriental en una longitud de 70 metros, de allí en línea recta al oriente en 25 metros lindando con lote B, de allí siguiendo la línea del ferrocarril hacia el norte en 82 metros y volteando en línea recta dirección occidental en 50 metros lindando Otilia Castellanos hasta encontrar la carretera Armenia Tebaida punto de partida.

La adquisición de este predio se rige conforme al procedimiento de enajenación voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, su Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y la Ley 1742 de 26 de diciembre de 2014.

De conformidad con artículo 6o de la ley 1742 de 2014 modificatorio del Art. 37 de la ley 1682 de 2013:

*"En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial o administrativa".*

*"El valor catastral que se tenga en cuenta para el pago será proporcional al área requerida a expropiar para el proyecto que corresponda.....".*

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria, es obligación legal del Instituto dar inicio al procedimiento de expropiación por vía judicial o administrativa de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 61 inciso 4 y el Artículo 62 de la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y las demás normas que sean concordantes y aplicables al caso.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar inicio al procedimiento de enajenación voluntaria y partir de la comunicación de la presente Oferta de Compra, usted cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para llegar a un acuerdo formal; haciéndose necesario conocer su voluntad mediante manifestación escrita dentro de los **15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente Oferta**, documento que deberá ser dirigido a las oficinas del Contratista CONSORCIO ALYANZA YDN – EL EDEN ubicadas en Km 7 Vía Aeropuerto El Edén, Villa Liliana, vereda Murillo municipio de Armenia (Quindío); notificación que se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo





**SMA 4279**

dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

**JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO**  
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: JAIME ENRIQUE CUERVO ALBA

Revisó: OMAR CAMELO OSORIO  
ADRIANA PAOLA RONDON

Instituto Nacional de Vías  
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca  
Comutador: (051) 7056000  
<http://www.invias.gov.co>

5/5



La movilidad  
es de todos



NOTARÍA QUINTA  
CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

**EN BLANCO**

*[Faint, illegible text]*